

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el proceso se encuentra anexo constancia de notificación a los demandados donde se informa la cesión de crédito realizada, de igual forma el cesionario aporta escrito donde otorga poder. Y se encuentra pendiente solicitud de remate. A Despacho.

Supía, 05 de febrero de 2024.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N°090

Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	REINALDO DE JESUS VASQUEZ	C.C.654.336
	Cesionario NELSON MORENO RÍOS	C.C15.925.867
Demandado:	EVELIO MORENO RIOS	C.C19.301.062
Radicado:	17777408900120180026900	

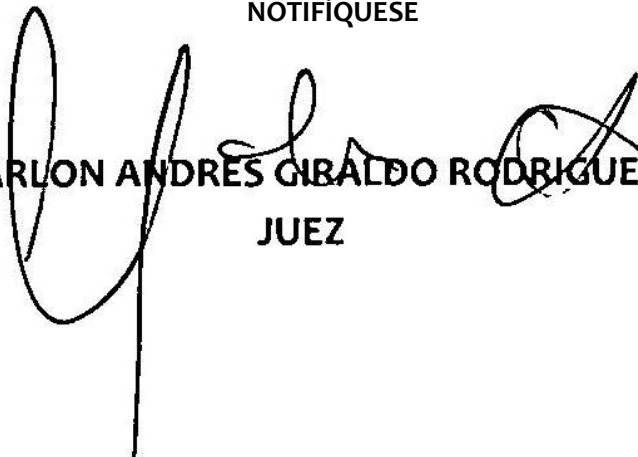
Una vez vista la constancia secretaria y teniendo que se cuenta con constancia de recibido por parte de la empresa de mensajería, se tendrá como efectuada la notificación al demandado EVELIO MORENO RIOS de la cesión de crédito realizada al señor NELSON MORENO RIOS.

Toda vez que se aporta poder debidamente conferido se **RECONOCE** personería jurídica al abogado LEONARDO CARDONA TORO, C.C.9.857.122 y portador de la T.P 231.957 del C.S.J, quien aporta como dirección electrónica: lcardonag98@hotmail.com, para representar los intereses del señor NELSON MORENO RIOS como cesionario en el presente trámite.

Respecto a la solicitud de remate, contrario a lo expresado por el apoderado, en el expediente no se evidencia avalúo en firme, esto es, no se ha aportado avalúo del inmueble que se pretende rematar, no ha sido presentada liquidación de crédito y por ende esta no se encuentra en firme. Así las cosas, se evidencia que no se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Por lo anterior **NO SE ACCEDERÁ** a la solicitud de Remate presentada, hasta tanto no se cumplan con los requisitos legales.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N° 019 del 07 de febrero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2487b8f441f0effcd442f5f3183d4dd03919121a80cf4bd98bfa91de8cf8d81**
Documento generado en 06/02/2024 12:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>